

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

**Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENO
MINADA: " INMOBILIARIA CHAVI-
GAM S.A. " .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

(Por: S/. 4'000.000,00) .-. -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el treinta de Diciembre
de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado -
MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este-
Cantón, comparecen, por sus propios derechos, las si-
guientes personas: EDISON ALBERTO VIVERO VASCONEZ,
casado, Ejecutivo; Abogado GONZALO TRIVIÑO TUTIVEN,
c a s a d o; FLAVIO LEONIDAS VIVERO VASCONEZ, Ingeniero Agró-
nomo, casado; Abogado ENRIQUE TORBAY LECARO, casado;
CARINA ALEXANDRA PINEDA LLERENA, Soltera, Ejecutiva;
y finalmente la señora BLANCA ROSA CHAPARRO LLERENA DE
VIVERO, Ejecutiva; los comparecientes ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces-
para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy -
fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta-
Escritura, a la que proceden como queda indicado, con -
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me pre-
sentaron la Minuta y documentos que son del tenor si-
guiente: - M I N U T A : " SEÑOR NOTARIO : - Sirva-
se incorporar en el Registro a su cargo, una Escritura
de Constitución de compañía anónima que celebran: Edi-
son Alberto Vivero Vascónez, Abogado Gonzalo Triviño -
Tutiven, Flavio Leonidad Vivero Vascónez, Abogado Enrí-
que TORBAY Lecaro, y Carina Alexandra Pineda Llerena,

1 , los constituyentes son ecuatorianos, con domicilio en
2 esta ciudad de Guayaquil, de conformidad con las siguien
3 tes cláusulas .- PRIMERA .- DECLARACION DE VOLUNTAD .-
4 Los intervinientes declaran que es su vóluntad constituir
5 como efectivamente constituyen mediante el presente ins-
6 trumento una compañía anónima que se regirá por la Ley -
7 de compañías, las demás normas aplicables del Derecho -
8 Ecuatoriano y los Estatutos Sociales que más adelante se
9 incluyen .- SEGUNDA .- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBI-
10 LIARIA CHAVIGAM S.A. .- CAPITULO PRIMERO .- DENOMINACION
11 PLAZO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y OBJETO .- ARTICULO PRI-
12 MERO .- La denominación de la compañía es INMOBILIARIA -
13 CHAVIGAM S.A. .- ARTICULO SEGUNDO .- El plazo de dura -
14 ción de la compañía es de CINCUENTA AÑOS ~~contados~~ a par-
15 tir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo
16 en el Registro Mercantil .- ARTICULO TERCERO .- El domi-
17 cilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,
18 pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
19 otro lugar de la República del Ecuador o en el exterior,
20 cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas .-
21 ARTICULO CUARTO .- La compañía es de nacionalidad ecuato
22 riana .- ARTICULO QUINTO .- La compañía tiene por objeto
23 la adquisición y beneficio de bienes inmuebles urbanos y
24 rurales y la actividad agropecuaria :- Para el cumpli -
25 miento de su objeto social, podrá celebrar todos los ac-
26 tos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas -
27 relacionados con dicho objeto .- CAPITULO SEGUNDO .- CA
28 PITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS .- ARTICULO SEXTO .- El ca

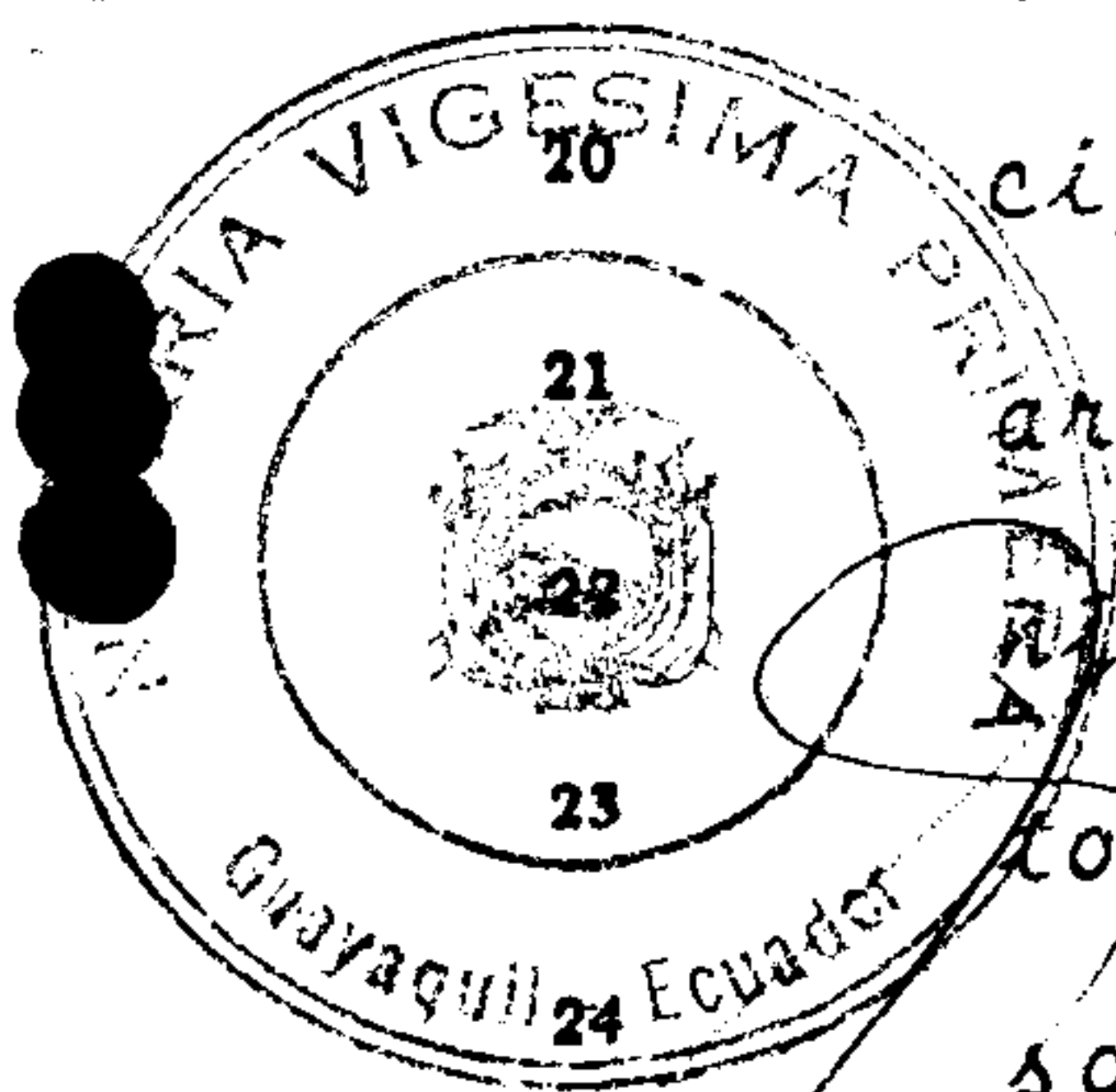
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
VAZ CASQUETE

1 pital es de CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en cua-
2 tro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil su
3 cres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cua
4 tro mil .- Se podrán emitir títulos separados por cada
5 acción o título representativo de varias acciones. Las
6 acciones darán derecho al titular para percibir divi -
7 dendos en proporción a la parte pagada del capital a -
8 la fecha del correspondiente reparto .- ARTICULO SEPTI
9 MO .- Son derechos fundamentales de los accionistas ,
10 los contemplados en el artículo doscientos veinte de la
11 Ley de compañías sin perjuicio de los demás señalados-
12 en la Ley o en los Estatutos .- Tendrán derecho a vo -
13 to en las Juntas Generales, en proporción al valor pa-
14 gado de sus acciones .- A cada acción liberada le co -
15 rresponde un voto .- CAPITULO TERCERO .- GOBIERNO, AD-
16 MINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL .- ARTICULO OCTAVO.
17 El Gobierno corresponde a la Junta General, la que con-
18 formada por los accionistas legalmente convocados y reu
19 nidos, es el órgano supremo de la sociedad .- Sus prin-
20 cipales atribuciones y deberes son los señalados en el-
21 artículo doscientos setenta y tres de la Ley de compa
22 ñas .- Podrá también conocer y resolver cualquier asun
23 to no contemplado en los estatutos, y tomará en cada ca
24 so las acciones que juzgue más convenientes para los in
25 tereses sociales .- Autorizará la venta, hipoteca y -
26 cualquier gravamen de los bienes inmuebles de la socie-
27 dad .- ARTICULO NOVENO .- Las Juntas Generales serán Or
28 dinarias y Extraordinarias .- Las primeras serán convo-



1 cadas por el Gerente General y se reunirán por lo menos
2 una vez al año dentro de los tres meses posteriores -
3 a la finalización del ejercicio económico respectivo .-
4 Con la finalidad de conocer el balance anual, el estado
5 dede resultados y los informes de los administradores y
6 comisarios, y conocer la propuesta de distribución de -
7 beneficios sociales en caso de haberlos .- No podrán a-
8 probarse el balance y las cuentas si no fueren precedi-
9 dos por el informe de los Comisarios /- La Junta Ordina
10 ria fijará también la retribución de los administrado -
11 res, comisarios e integrantes de los organismos de ad -
12 ministración y fiscalización cuando corresponda .- Las-
13 Juntas Extraordinarias se reunirán cada vez que sean -
14 convocadas por el Gerente General, sea por iniciativa -
15 de dicho funcionario o a petición del o los accionistas
16 que representen al menos el veinticinco por ciento del-
17 capital social .- La Junta General podrá ser además Uní-
18 versal, cuando se celebre de acuerdo con lo dispuesto -
19 en el artículo doscientos ochenta de la Ley /- ARTICULO
20 DECIMO .- Las decisiones de las Juntas Generales serán-
21 tomadas con el voto favorable de más de la mitad del ca-
22 pital pagado concurrente a la reunión, los votos en -
23 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría . -
24 ARTICULO DECIMO PRIMERO .- Las Juntas Generales serán -
25 presididas por el Presidente de la compañía y actuará -
26 como secretario el Gerente General de la misma, a falta
27 de uno u otro , o de ambos, presidirá y actuará en la -
28 Secretaría el accionista que para tal efecto elijan los-

NOTARIA
VECESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 concurrentes .- Las actas se llevarán en hojas mecanografía
2 da .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- La administración de la com
3 paña corresponde al Presidente y al Gerente General y a
4 los Gerentes, quienes actuarán de acuerdo con las atribu -
5 ciones que más adelante se indican .- ARTICULO DECIMO TER
6 CERO .- Son atribuciones del Presidente: (a) Presidir las -
7 Juntas Generales; (b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos;
8 c) Subrogar al Gerente General en ausencia de éste; (d) Sus -
9 cribir con el Gerente General los certificados Provisiona -
10 les o títulos definitivos .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- Son
11 atribuciones del Gerente General: (a) Convocar y actuar como
12 Secretario de las Juntas Generales; (b) Cumplir y hacer cum
13 plir los Estatutos; (c) Ejercer la representación legal, ju -
14 dicial y extrajudicial de la compañía; (d) Administrar con -
15 poder amplio general y suficiente los establecimientos, em -
16 presas, almacenes, instalaciones y negocios de la compañía,
17 ejecutando a nombre de ellas, toda clase de actos y contra -
18 tos sin más limitaciones que las señaladas en los Estatu -
19 tos; (e) Dictar el presupuesto para gastos generales y pagos
20 de sueldos a empleados y obreros; (f) Manejar los fondos de
21 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuen -
22 tas corrientes, firmar pedidos, facturas o más comprobantes
23 relacionados con el objeto de la sociedad, efectuar toda -
24 clase de operaciones bancarias y mercantiles, que no estén
25 reservadas por estos estatutos a otros funcionarios; (g) Sus -
26 cribir pagarés y letras de cambio y en general, todo docu
27 mento civil o comercial que obligue a la compañía; (h) Nom -
28 brar y despedir empleados y obreros previa las formalidades

1 de Ley, contratar a nombre de la compañía y llevar a cabo
2 todos los actos jurídicos que a ella conciernen, dirigir
3 las labores del personal y dictar reglamentos; (1) Dirigir
4 la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad
5 y velar por una buena marcha de sus dependencias; (2) Pre-
6 sentar un informe anual a la Junta General junto con el Ba-
7 lance y los Proyectos de Reparto de utilidades. - ARTICULO

8 LO DECIMO QUINTO .- La Junta General podrá designar uno o
9 más Gerentes señalándoles sus atribuciones y deberes, en-
10 tre las que no estará la representación legal. - ARTICULO

11 DECIMO SEXTO .- El Presidente, el Gerente General y los -
12 Gerentes serán designados por la Junta General de Accio-
13 nistas por un periodo de (cinco) años pudiendo ser indefini-
14 damente reelegidos en sus cargos. - CAPITULO CUARTO . -

15 BALANCE, RESERVAS, UTILIDADES Y FISCALIZACION .- ARTICULO
16 DECIMO SEPTIMO .- El Ejercicio económico finalizará el -

17 treinta y uno de Diciembre de cada año. El Gerente Gene-
18 ral presentará a la Junta General dentro de los tres me-
19 ses del año siguiente, el balance, estado de resultados e
20 informe de la administración. - ARTICULO DECIMO OCTAVO .-

21 La compañía segregará obligatoriamente de sus utilidades-
22 líquidas y realizadas, un porcentaje no menor al diez por
23 ciento anual, destinado a formar el Fondo de Reserva Le-
24 gal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por
25 ciento del capital social. - La Junta General podrá acor-

26 dar la formación de Fondos Especiales de Reserva. - AR-
27 TICULO DECIMO NOVENO .- Solo se pagará dividendos sobre -
28 las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
GIAZ CASQUETE

1 percibidos o de reservas expresas efectivas de libre
2 disposici3n, la distribuci3n de dividendos a los ac-
3 cionistas se har3 en proporci3n a su capital pagado.
4 La acci3n para solicitar el pago de dividendos pres-
5 cribe en cinco a3os .- ARTICULO VIGESIMO .- La Junta
6 General designar3 un comisario titular y un suplente
7 y les fijar3 la retribuci3n, podr3n o no ser accio-
8 nistas de la compa3a y durar3 dos a3os en sus car-
9 gos .- CAPITULO QUINTO .- DISOLUCION Y LIQUIDACION.
10 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- Son causas para que la
11 compa3a se disuelva antes del cumplimiento del pla-
12 zo fijado en estos estatutos: a) La imposibilidad ma-
13 nifiesta de realizar el fin social; b) La p3rdida de
14 las reservas de la mitad o m3s del capital social; c)
15 la fusi3n o absorci3n con otra o por otra compa3a;
16 d) El acuerdo de los socios o de la Junta General; e)
17 El traslado del domicilio principal de la compa3a;
18 a pa3s extranjero; f) La resoluci3n de la Superinten-
19 dencia de compa3as; g) La quiebra de la compa3a .-
20 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- El Gerente General ac-
21 tuar3 como Liquidador de la compa3a, con representa-
22 ci3n legal, judicial y extrajudicial de la sociedad-
23 en Liquidaci3n .- TERCERA .- SUSCRIPCION Y PAGO DEL-
24 CAPITAL SOCIAL.- a) El capital social de INMOBILIA-
25 RIA CHAVIGAM S.A., ha sido suscrito de la siguiente-
26 forma: EDISON ALBERTO VIVERO VASCONEZ, suscribe tres
27 mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de
28 un mil sucres cada una; Abogado GONZALO TRIVIÑO TU-

3900

25

1 TIVEN suscribe VEINTICINCO acciones ordinarias y nomi-
2 nativas de un mil sucres cada una; Abogado ENRIQUE TOR-

3 25 BAY LECARO, suscribe veinticinco acciones ordinarias y
4 nominativas de un mil sucres cada una; FLAVIO LEONIDAS-

5 25 VIVERO VASCONEZ, suscribe veinticinco acciones ordina-
6 rias y nominativas de un mil sucres cada una; y CARINA-

7 25 ALEXANDRA PINEDA LLERENA, suscribe veinticinco acciones

8 4000 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una . -

9 El capital social de INMOBILIARIA CHAVIGAM S.A., se-
10 lo paga de la siguiente forma: Uno) (En NUMERARIO, los - 25000

11 señores Abogado Gonzalo Triviño Tutiven; Abogado Enri-
12 que Torbay Lecaro, Flavio Leonidas Vivero Vasconez y Ca-
13 rina Alexandra Pineda Llerena, han pagado la cantidad -
14 de seis mil doscientos cincuenta sucres cada uno que co-

15 rresponde al veinticinco por ciento de cada una de las-
16 acciones suscritas por ellos, es decir un total de vein-
17 ticinco mil sucres, conforme consta del Certificado Ban-

18 cario de Integración de Capital, extendido a nombre de-
19 INMOBILIARIA CHAVIGAM S.A., el mismo que se insertará y

20 formará parte de esta escritura, habiendo acordado pa-

21 gar el saldo del capital en numerario en el plazo de do-

22 ce meses contados a partir de la inscripción de esta Es-

23 critura en el Registro Mercantil .- Dos) EN ESPECIE, -

24 por su parte, el señor Edison Vivero, por sus propios -

25 derechos y debidamente autorizado por su cónyuge Blanca

26 Chaparro de Vivero con el objeto de pagar las acciones-

27 que han suscrito en el capital de INMOBILIARIA CHAVIGAM

28 S.A., tiene a bien efectuar el aporte de tres bienes in-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



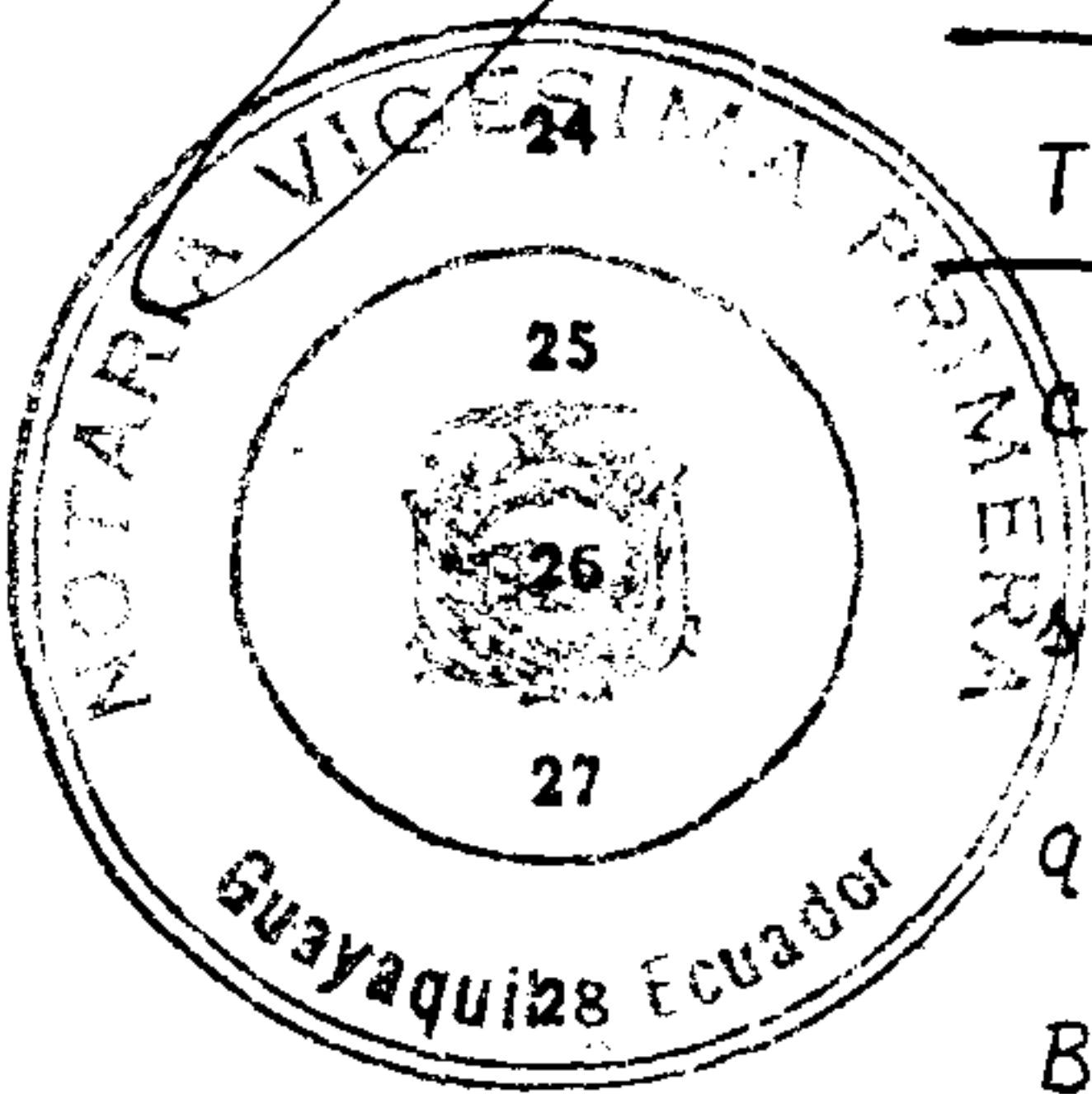
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. MARCOS N.
GIAZ CASQUETE

muebles a favor de la expresada sociedad, en los si-
guientes términos: (Uos) a) En la fecha actual los con-
yuges Edison Alberto Vivero Vasconez y Blanca Rosa -
Chaparro Llerena de Vivero, son legítimos propieta-
rios de tres inmuebles cuyos antecedentes y descrip-
ción son los siguientes: (Uno). Inmueble compuesto de -
de solar y edificación estilo villa de hormigón arma-
do con techo de losa de hormigón y en parte de eter-
nit, ubicado con frente a la calle Primera y Avenida
Principal, signado como lote C en que ha sido subdi-
vidida la superficie del cerro, comprendida entre la
manzana A-uno y la manzana B-dos de la Urbanización-
Los Ceibos, parroquia Tarquí, Cantón Guayaquil, Pro-
vincia del Guayas, comprendido dentro de los siguien-
tes linderos y dimensiones: Por el Norte, lote A con
cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; Por -
el Sur, solar seis de la manzana A-uno con cuarenta-
y ocho metros ochenta y cuatro centímetros; Por el -
Este, calle Primera con dieciseis metros ochenta y -
cinco centímetros; y, por el Oeste, límite de la Ur-
banización con dieciseis metros noventa centímetros;
medidas que hacen una superficie de OCHOCIENTOS TREIN-
TA Y TRES METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO DECIME-
TROS CUADRADOS . El inmueble fue adquirido por los -
conyuges Vivero Chaparro de la siguiente forma: El -
solar por compra a la Junta de Beneficencia de Guaya-
quil que en estado de soltería hiciera la señorita -
Blanca Rosa Chaparro Llerena, hoy señora de Vivero ,

833,55
N.

2' 1900



1 según consta de la escritura pública de compraventa otor-
2 gada el doce de septiembre de mil novecientos sesenta y o-
3 cho ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales Arauca,
4 inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de -
5 los mismos mes y año y el edificio estilo villa por haber
6 lo mandado a construir dentro de la sociedad conyugal que-
7 tienen formada los señores Vivero Chaparro con dinero de -
8 su propio peculio y con un préstamo que les otorgara el -
9 Banco Territorial .- A su vez la Honorable Junta de Bene-
10 ficencia de Guayaquil, adquirió el solar antes descrito en
11 mayor extensión por donación y compraventa según consta de
12 las escrituras pública otorgadas ante los Escribanos Públi-
13 cos señores Francisco C. Hernández y Santiago Vallejo, el-
14 tres de Enero de milnovecientos noventa e inscrita el sie-
15 te de Febrero del mismo año; y, el veintiseis de Mayo de -
16 mil ochocientos noventa y seis e inscrita al día siguiente.
17 Este inmueble fue avaluado por los accionistas fundadores-
18 en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES.
19 II - Inmueble compuesto de solar y villa de hormigón arma-
20 do ubicado en la ciudadela de la Fuerza Aerea Ecuatoriana,
21 (FAE) en la Hacienda Atarazana, parroquia Pascuales, Can-
22 tón Guayaquil, Provincia del Guayas, solar signado con el-
23 número ocho de la manzana número uno, comprendido dentro -
24 de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, so-
25 lar siete con veinticinco metros; Por el Sur, solar nueve-
26 con veinticinco metros; por Este, solar catorce con ocho -
27 metros sesenta centímetros; y, por el Oeste, calle Pública
28 con once metros. Medidas que dan un área o superficie de -

245 M²
764.232
2' 780 000
764 000
346 000
3 900 000

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERADEL CANTON
GUAYAQUILMARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados .- El in-
2 mueble fue adquirido por los cónyuges Vivero Chaparro,
3 de la siguiente forma, el solar por compra a Diego Ma-
4 ximiliano Tapia Almeida y Estela Rosario Gómez de Ta -
5 pia, que en estado de soltería hiciera la señorita -
6 Blanca Rosa Chaparro Llerena hoy señora de Vivero, se-
7 gún consta en la escritura pública de compraventa otor-
8 gada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos -
9 sesenta y nueve ante el Notario Doctor Tancredo Bernal
10 Uriguen, inscrita en el Registro de la Propiedad el -
11 diecisiete de Noviembre del mismo año; y, la villa por
12 haberla mandado a construir con dinero de su propio pe-
13 culio, tal como consta de la escritura pública de entre-
14 ga de obra extendida el dieciocho de Diciembre de mil-
15 novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Abogado-
16 Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro de la Propie-
17 dad el cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y-
18 cinco .- A su vez, el señor Diego Maximiliano Tapia Al-
19 meida adquirió el dominio del solar antes descrito por
20 compra Gobierno del Ecuador, según consta de la escri-
21 tura pública otorgada el dieciseis de Abril de mil no-
22 vecientos sesenta y tres ante el Notario Doctor Jorge-
23 Washington Lara Yanez, inscrita en el Registro de la -
24 Propiedad el diecisiete de septiembre del mismo año .-
25 Este inmueble fue avaluado por los accionistas funda-
26 dores en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL -
27 SUCRES .- III .- Inmueble compuesto de solar y edifi-
28 cio estilo villa de hormigón armado, ubicado en la Pro-

250 M

3462

1 vincia del Guayas, Cantón Santa Elena, en la tercera
2 zona del Balneario Ballenita, solar signado con el -
3 número ocho de la manzana siete comprendido dentro -
4 de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Nor
5 te, solar nueve con veinticinco metros; Por el Sur ,
6 solar siete con veinticinco metros; Por el Este ca-
7 lle pública con diez metros; y, por el Oeste, solar
8 tres con diez metros .- Medidas que hacen una super-
9 ficie de doscientos cincuenta metros cuadrados .- -

10 Los cónyuges Vivero Chaparro, adquirieron el dominio
11 del inmueble antes descrito, el solar por compra a -
12 la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, según cons-
13 ta de la escritura pública de compraventa otorgada -
14 el dieciseis de Julio de mil novecientos setenta y -
15 seis, ante el Notario del Cantón Santa Elena, William
16 Tandazo Torres, inscrita en el Registro de la Propie-
17 dad de Santa Elena, el mismo día de su otorgamiento;
18 y, el edificio tipo villa por haberlo mandado a cons-
19 truir con dinero de su peculio . Este inmueble fue a
20 valuado por los accionistas fundadores en la suma de
21 TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES .- Dos (B1) Los

22 cónyuges Edison Alberto Vivero Vasconez, y Blanca Ro-
23 sa Chaparro Llerena de Vivero, por sus propios dere-
24 chos y por los que representan de la sociedad conyu-
25 gal declaran que los inmuebles que aquí aportan y -
26 transfieren se encuentran libres de todo gravamen que
27 impida o dificulte su dominio y que no están sujetos
28 a embargos, anticresis, hipoteca, etcétera, que no -

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
LUGAR Y FECHA Guail, 29 ENE 1988
DENOMINACION M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYA
DE LA CUENTA
QUIL (Imp. Alcabala)

Nº 577475
00 08

CUENTA No. 0 2 2 2 0 0 1 - 0

DEPOSITADO POR EDISON VIVERO a favor de
INMOBILIARIA CHAVIGAN S.A.

EFFECTIVO 188.240,00

CHEQUES 0

TOTAL S/. 188.240,00

FIRMA
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

SIRVASE ENDOSAR LOS CHEQUES Y DETALLARLOS AL REVERSO SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA.

INTERESADO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
LUGAR Y FECHA Guail, 12 FEB 1988
DENOMINACION H. CONSEJO PROVINCIAL DEL
DE LA CUENTA
GUAYAS (Imp. Alcabala)

Nº 573291

CUENTA No. 0 2 2 1 0 0 1 - 1

DEPOSITADO POR EDISON VIVERO a Inmobili
ria Chavigan S.A.

EFFECTIVO 0

CHEQUES 39.027,77

TOTAL S/. 39.027,77

FIRMA
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

SIRVASE ENDOSAR LOS CHEQUES Y DETALLARLOS AL REVERSO SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA.

INTERESADO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
LUGAR Y FECHA Guail, 12 FEB 1988
DENOMINACION EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
DE LA CUENTA
POTABLE DE GUAYAQUIL (Imp. Alcabala)

Nº 570530

CUENTA No. 0 2 2 2 0 5 0 - 7

DEPOSITADO POR EDISON VIVERO a Inmobili
ria Chavigan S.A.

EFFECTIVO 0

CHEQUES 39.027,77

TOTAL S/. 39.027,77

FIRMA
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

SIRVASE ENDOSAR LOS CHEQUES Y DETALLARLOS AL REVERSO SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA.

INTERESADO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
LUGAR Y FECHA Guail, 29 ENE 1988
DENOMINACION I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON
DE LA CUENTA
SANTA ELENA (Imp. Alcabala)

Nº 577474

CUENTA No. 0 2 2 2 0 6 1 - 4

DEPOSITADO POR EDISON VIVERO a favor de
Inmobiliaria Chavigan S.A.

EFFECTIVO 13.840,00

CHEQUES 0

TOTAL S/. 13.840,00

FIRMA
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

SIRVASE ENDOSAR LOS CHEQUES Y DETALLARLOS AL REVERSO SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA.

INTERESADO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 76758

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 39.027,77-

EDISON VIVERO . =

RECIBI de

la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE ,77/100.-

suces.

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 3.902.777,48-

por la transferencia

de dominio de SOLAR A/F.- INMOBILIARIA CHAVIGAN S.A.- PARROQUIA TARQUI =

PAGADO EN CHEQUE # 935169 LA PREVISORA T. S. O. R. E. R. I. A

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

ABG MARCOS DIAZ

Guayaquil,

12 FEBRERO 1988

de 19

88

FEDECO VERGARA

Asesor de

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
Tesorero

Imprenta MUNDO GRAFICO

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIA



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº 3033, R. O. Nº 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO

Nº 09488

POR S/. 5.750,00

Guayaquil, ... ENERO 29 de 1988

Aviso Nº 051 Notaría Nº 21 Notario ABG MARCOS DIAZ CASQUETE

Contrato de: VENTA

Que otorga: GRACE MORGE YODER

A favor de: MARCIA PEREZ CERECEDA Y OTRA

Cantón Cuayaquil, Ciudad CUAYUIL Parroquia TARQUI

Calle DATILES Nº entre

y AV. LAS VICTORIAS EST. Nº

Cód. Catastro Nº 35-201-8B14

Avalúo Comercial S/. 1.150.000,00 Precio de Venta S/. 1.150.000,00

Impuesto 0,5 % de S/. 1.150.000,00 Da S/. 5.750,00

Impto. en aporte a Cía Civil, 12,5 del 1% de los Impo

adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. Da S/.

5.750,00

Impuesto S/.

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100

SUCRES

Resibi Conforme

Cobrado en
Efectivo
Cheque Nº
Banco

NOTARIO PUBLICO
(Firma y Sello)

C A J E R O

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

00 03

Nº 1888 21

Por S/. 19.513.88=

Guayaquil, a de Feb. 88 de 198

Recibí de Edison Vivero.- la cantidad
de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE 88/100 sucres,
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta
según aviso No. _____ del Notario Dr. Díaz Casquete.-
que otorga _____
a favor de Inmobiliaria CHOVIGON.- S.A.-
de solares.-
situado en la parroquia de Turquí; pascuales; Santa Elena
Provincia de _____ por la cantidad de \$ 3.900.000,00
para sobre \$ 3.902.777,48=

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

Municipalidad del Cantón Sta. Elena

Dirección Financiera
IMPUESTO PREDIAL URBANO

Título de Crédito

Nº 00011

AÑO

1987

FECHA EMISION

Marzo 14-87

CONTRIBUYENTE: VIVERO BLANCA CHAPARRO DE

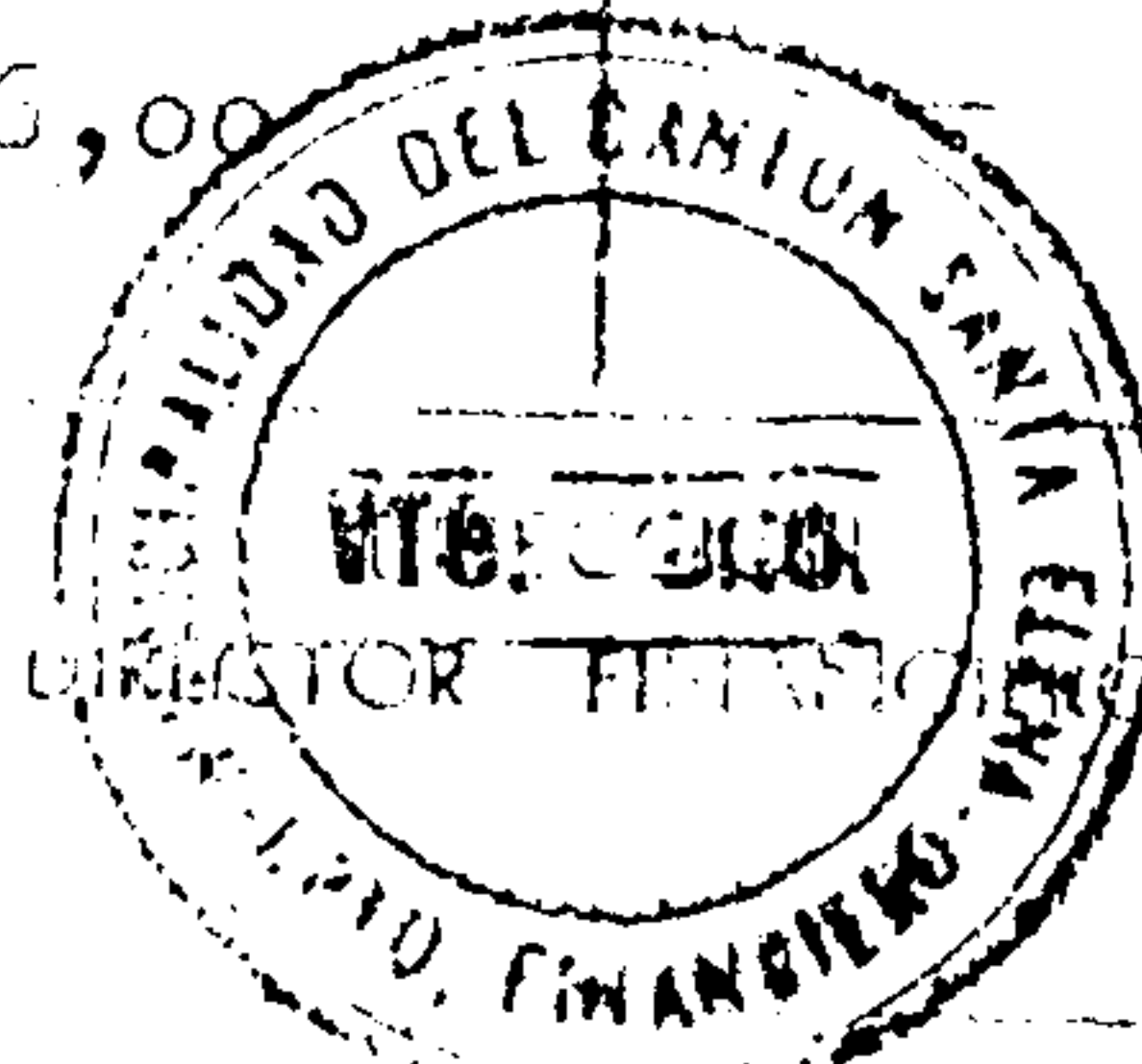


PARROQUIA y/o SECTOR
BALLENITA

Imp. Predio Urbano	2.254,00
1% Medic. Rural	296,00
1% Construc. Escolares E.F.	296,00
10% Solares no Edificados	
2% - 3% - 6% Adic. B.M.M.	888,01
Predio Urbano	
Contrib. Espec. Mejoras	
As-c. de Calles S.C.I.	720,00
	444,00
SUMAN:	4.898,01
% Recargo	
% Descuento	

346.777,48

296.000,00



RECIBI
SECC. TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS
URBANOS Y ADICIONALES

PRIMER SEMESTRE

CONTRIBUYENTE: CHAPAZZO BLANCA ROSA

DIRECCION: LOS CEIBOS

* 1987

Parro.	MANZANA	SOLAR
37	026	06A
1.675.200		
AVALUO IMPOSIBLE		

CLAS.	AVALUO COMERCIAL
B	2.792,0

AVALUO CATASTRAL
1.675,2

HIPOTECA

%	DESCUENTOS	INT. MORA

6.0 IMP. PREDIAL 8.595,60
6 POR MIL 5.025,60
0.5 VIVIENDA RURAL 1.392,00
0.5 EDUCACION 837,60
0.5 MEDICINA R. 837,60
-P ASEO PUBLICO 816,00
SUMA..... 17.500,00

17ML A \$8,00

Alf. Gonzalo Sanchez León
Alf. Gonzalo Sanchez León

DESCUENTOS

INT. MORA.

TOTAL

TESORERO

RECAUDADOR

FECHA DE PAGO

P- 060824

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS
URBANOS Y ADICIONALES

SEGUNDO SEMESTRE

CONTRIBUYENTE: CHAPAZZO BLANCA ROSA

DIRECCION: LOS CEIBOS

* 1987

Parro.	MANZANA	SOLAR
37	026	06A
1.675.200		
AVALUO IMPOSIBLE		

CLAS.	AVALUO COMERCIAL
B	2.792,0

AVALUO CATASTRAL
1.675,2

HIPOTECA

%	DESCUENTOS	INT. MORA

6.0 IMP. PREDIAL S 8.595,60
6 POR MIL 5.025,60
0.5 VIVIENDA RURAL 1.392,00
0.5 EDUCACION 837,60
0.5 MEDICINA R. 837,60
-P ASEO PUBLICO 816,00
SUMA..... 17.508,00

17ML A \$8,00

Alf. Gonzalo Sanchez León
Alf. Gonzalo Sanchez León

Alf.

RECAUDADOR

TESORERO

TOTAL

FECHA DE PAGO

P- 060879



BENEFICIO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contratación del uno y medio por mil sobre el valor catastral, Decreto Supremo N° 23
de Enero de 1936. Decreto N° 23 de Enero de 1949

060808

PROPIETARIO

CHAPAZZO BLANCA ROSA

LOS CEIBOS

AÑO

1987

37 026 06A

1.675.200

CANTIDAD

AVALUO S.

2.512,80

VALOR 11/26/00

- 4 FEB. 1987

★ 1987

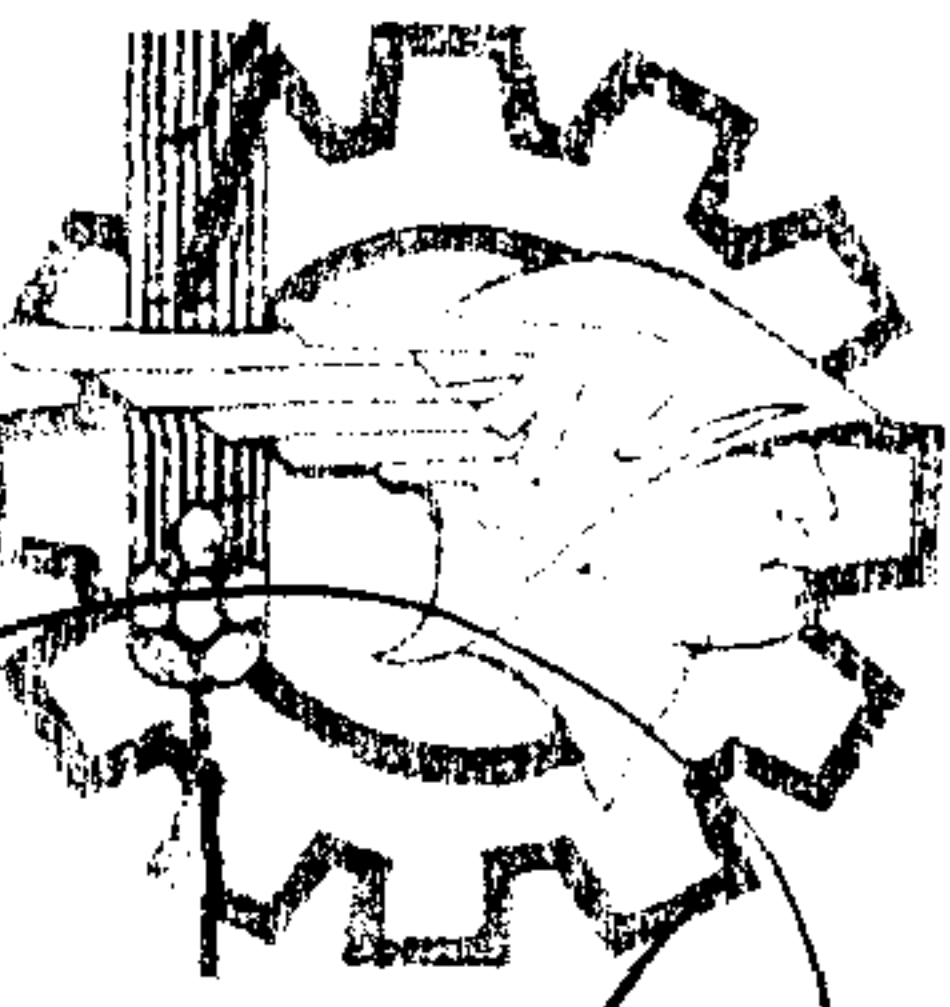
DIRECCION: F A E

★ 1987

DIRECCION: F A E

62	001	08	458.400	687.60
Módulo Solar			AVALUO S/.	VALOR 11/2 0/00
EXACCIÓN				
			INTÉRÉS	
			TOTAL PAGAR	

BANINCO



**Banco
Industrial y
Comercial**

GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE /87

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numeración para depositar en la cuenta de Integración de Capital de la Compañía "INMOBILIARIA CHAVIGAM S.A.."

ABIERTA EN NUESTROS LIBROS

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

ENRIQUE ELIAS TORBAY LECARO	S/ 6.250,00
TULIO GONZALO TRIVIÑO TUTIVEN	6.250,00
CARINA ALEXANDRA PINEDA LLERENA	6.250,00
FLAVIO LEONIDAS VIVERO VASCONEZ	6.250,00
T.O.T.A.L.	<u>S/ 25.000,00</u>

En consecuencia el total de la aportación es de VEINTICINCO MIL 00/100

Sucres.-

Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta después que la Superintendencia de Compañía nos comuniqué que la antes mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador con la correspondiente constancia de su inscripción es decir a la vista de estos documentos.

ATENTAMENTE,

JUAN LLERENA
GERENTE.-

3402

00 11

SEÑOR
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD.

YO FLAVIO LEONIDAS VIVERO VASCONEZ CON CEDULA DE IDENTIDAD 0900685108.
TRIBUTARIA # 078556 VOTACION # 285-135 NACIONALIDAD ECUATORIANA SOLICITO
A UD SE ME CONCEDA UN CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA CONSTITUCION

DE LA COMPANIA

ATENTAMENTE

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

FLAVIO LEONIDAS VIVERO VASCONEZ

poseedor de la Cedula de Identidad No. 0900685108

078556

solicito que se me conceda un certificado de no adeudar impuestos en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil

18

DICIEMBRE

18 DIC. 1987

19 87

P. JORRÉS

[Handwritten signature]

3402

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

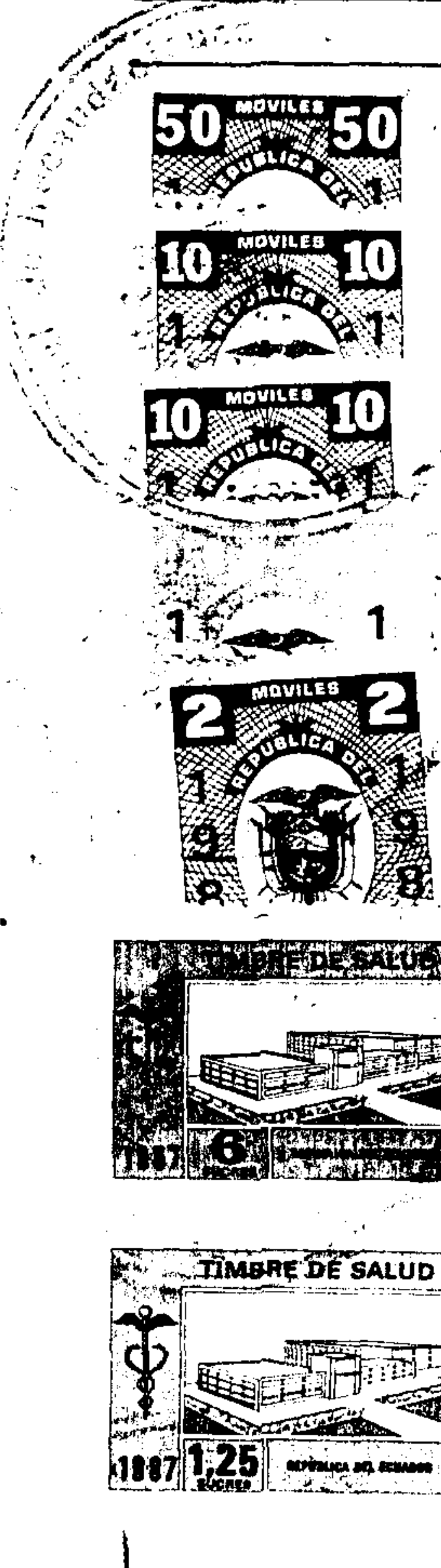
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Nº 29714

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
ENRIQUE ELIAS TORBAY LECARO			ECUATORIANA
CEDULAS No			
0900835588	028718	235-270	
Identidad o R U C	Tributaria	L Militar	P Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	ILLINGWORTH	116
Provincia	Ciudad	Calle	No
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of ☐	
Nombramiento ☐		OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA.....	
		Especifique	
Firma del solicitante		LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION	
		GUAYIL a 18 de DICIEMBRE de 1987	

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO DE LA OFICINA

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder
revisar nuestros archivos

Nº 29714

3.402

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

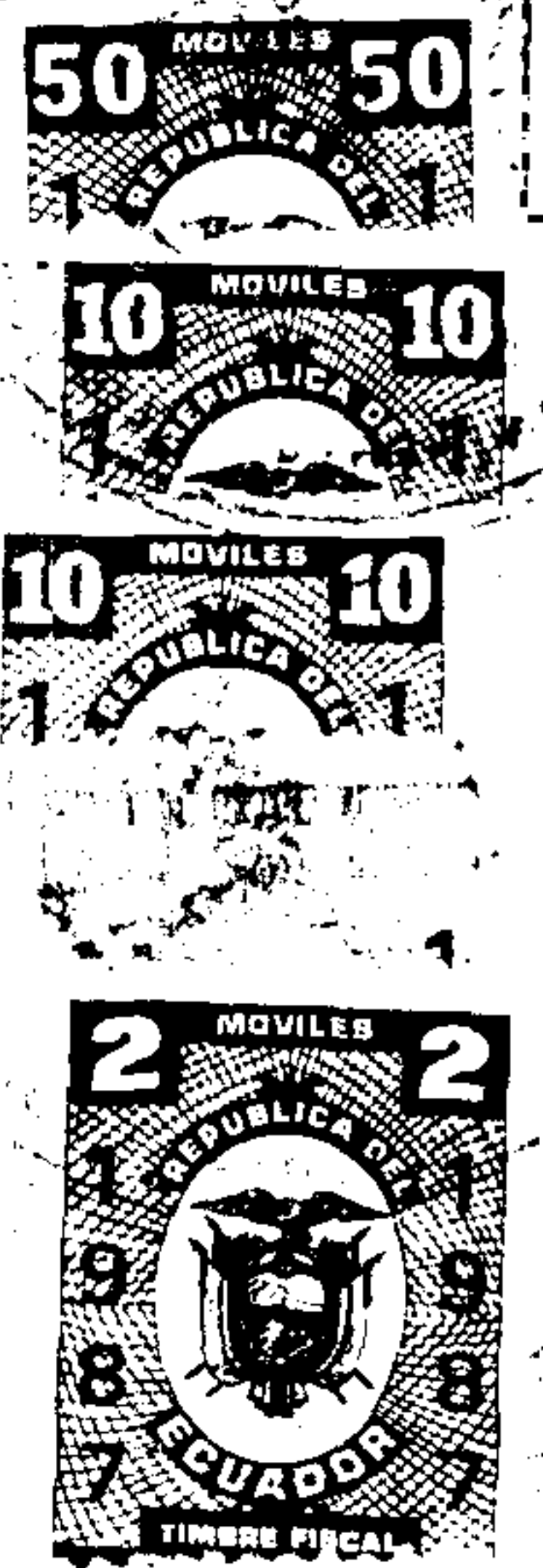
DE _____

00 12

Nº 29715

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

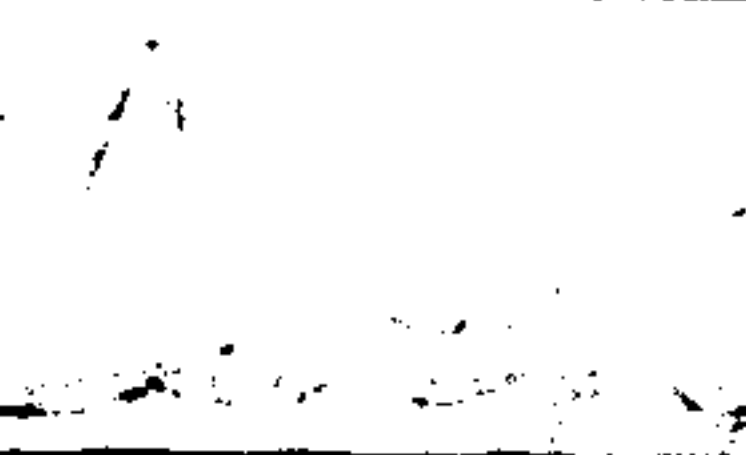


NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
EDISON ALBERTO VIVERO VASCONEZ			ECUATORIANA
CEDULAS No			
090067666-9	057833	258-208	
Identidad o R U C	Tributaria	L Militar	P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	ILLINGWORTH	116
Provincia	Ciudad	Calle	No

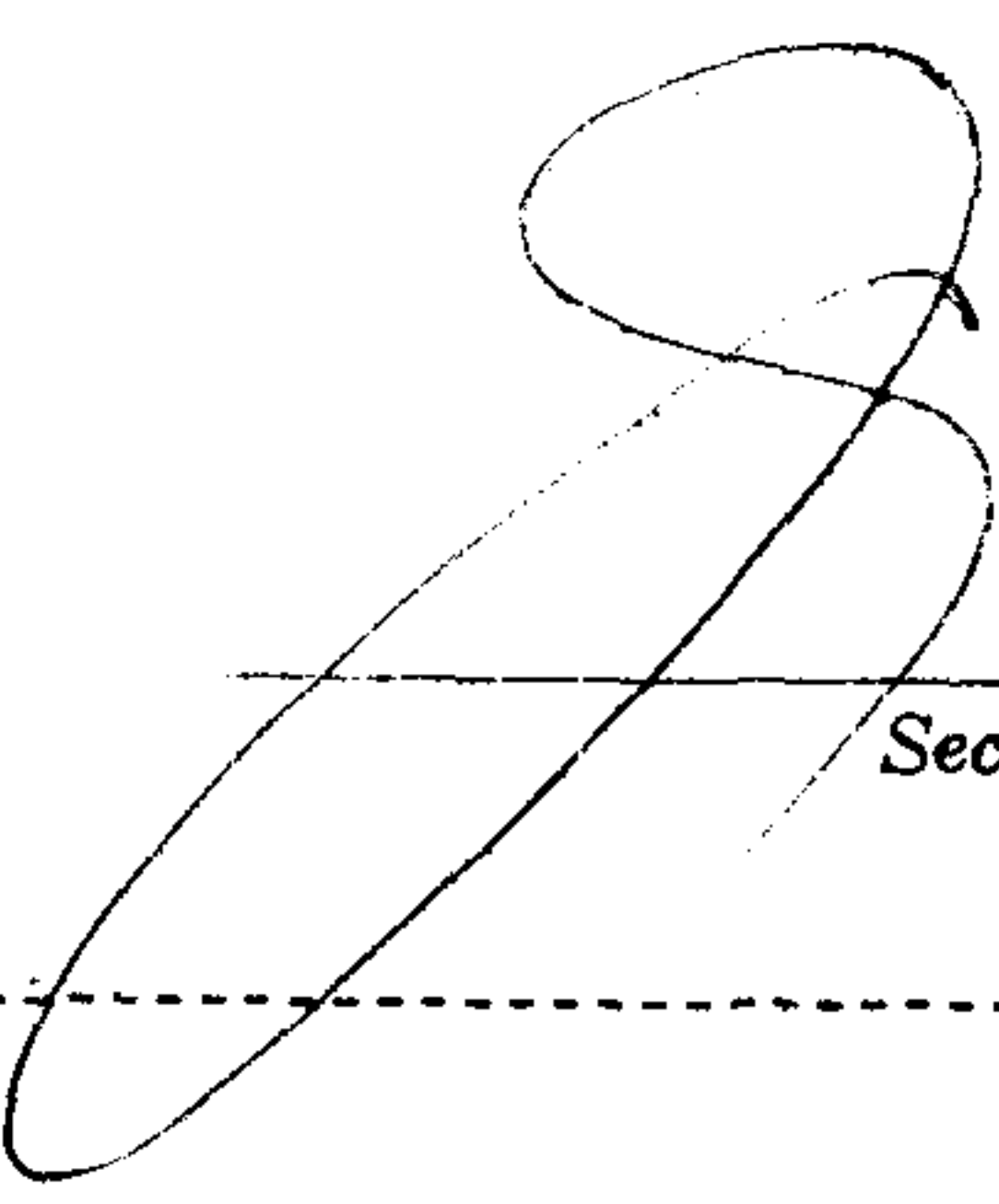
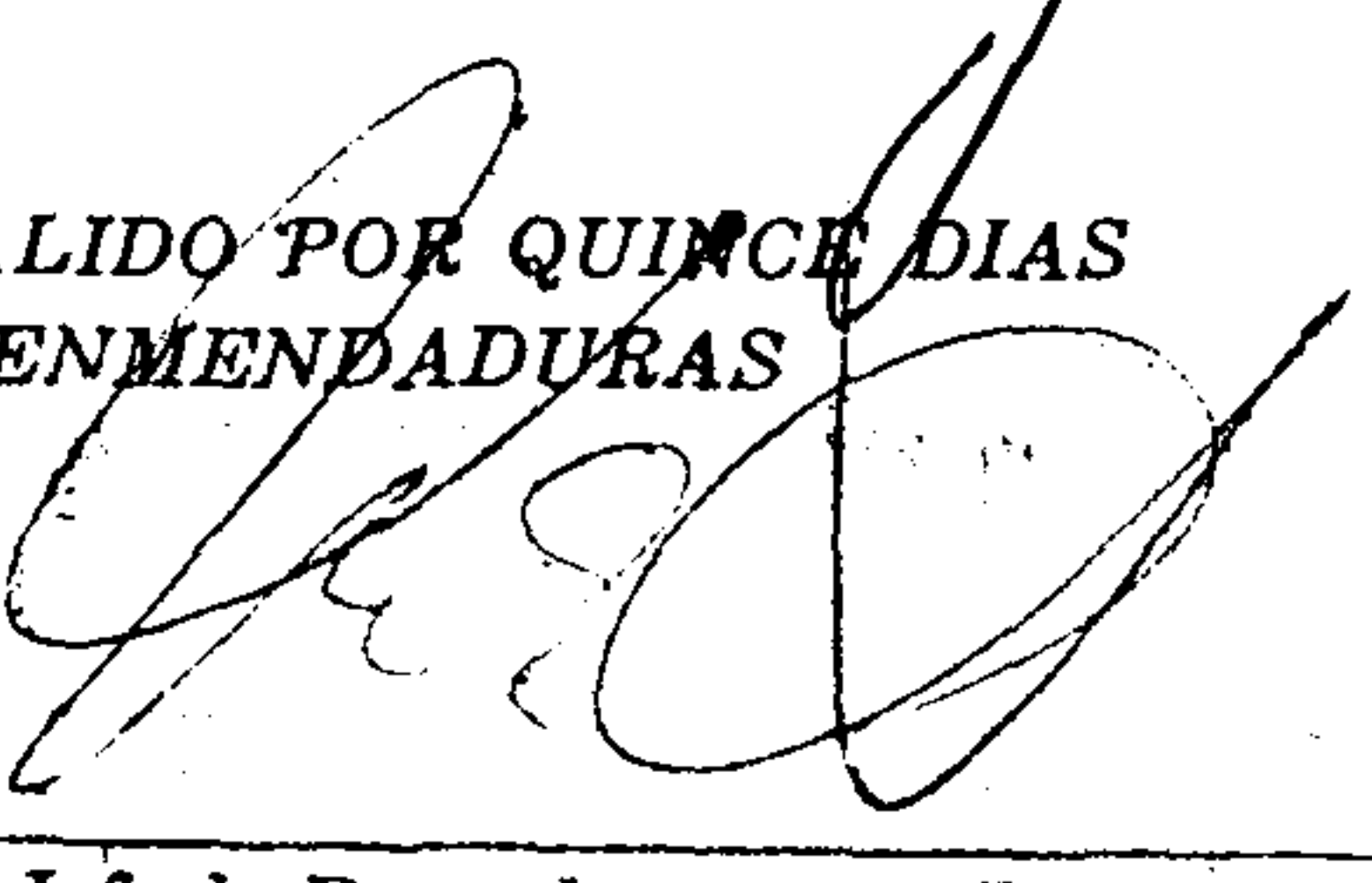
MOTIVO DE LA SOLICITUD	
Viaje ☐	Licitación o Concurso Of ☐
Nombramiento ☐	OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA
Especifique	

Firma del solicitante	Lugar y Fecha de presentación
	18 DIC. 1987 GUAYAS 18 de DICIEMBRE de 1987

Revisado Por


LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

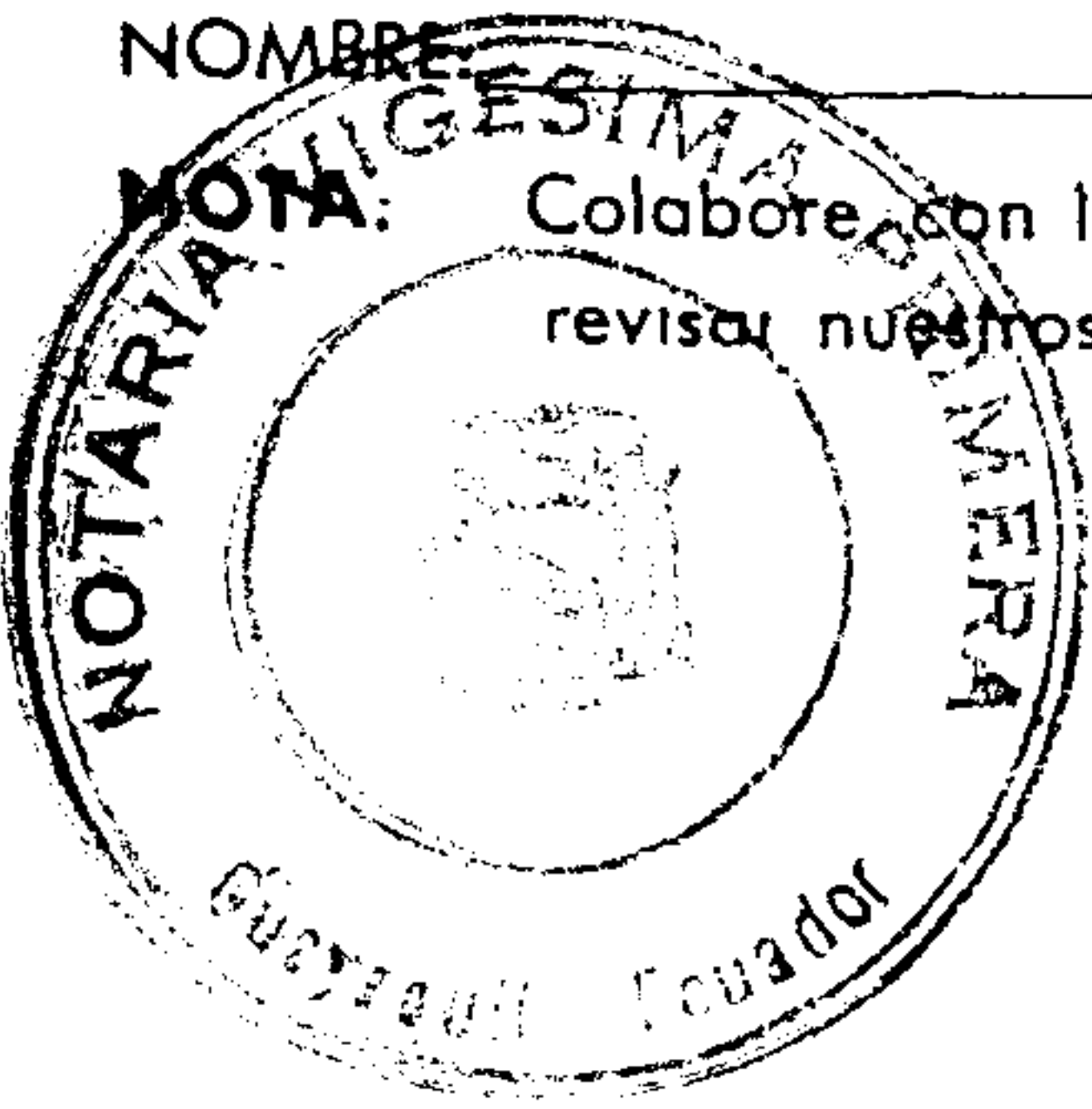
	
Secretario	Jefe de Recaudaciones o Cartera



TALÓNARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Tiempo de entrega 8 horas

NOMBRE _____
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder
revisar nuestros archivos



Nº 29715

3402
5

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1467857

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

* TULIO GONZALO TRIVIÑO TUTIVEN

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0900508318

121437

238-050

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

ILLINGWORTH

116

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Matr. ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS **CONSTITUCION DE COMPANIA**

Especifique



[Firma manuscrita]

Firma del solicitante

GOUIL 18^a DE DICIEMBRE de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revizado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
latura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

P. J. TORRES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivo.

1467857

3402

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

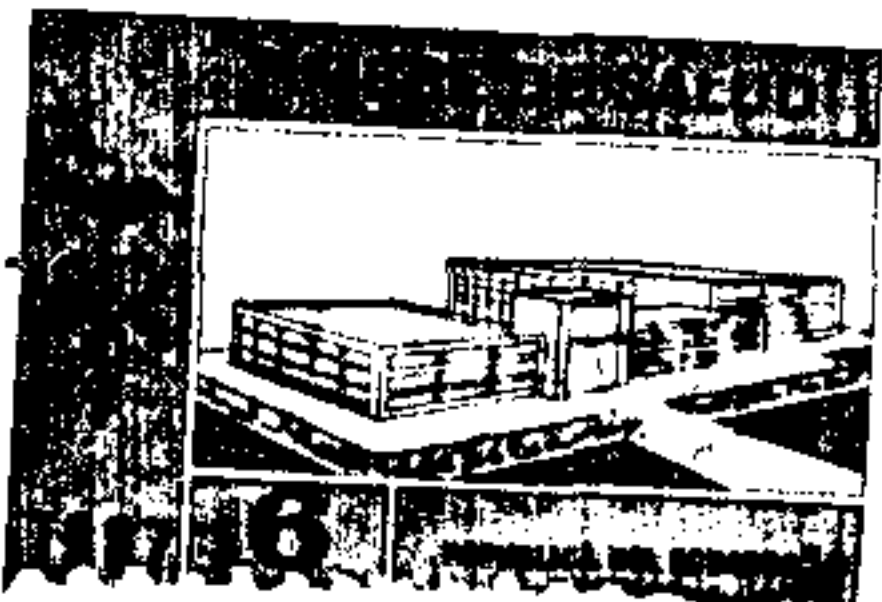
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

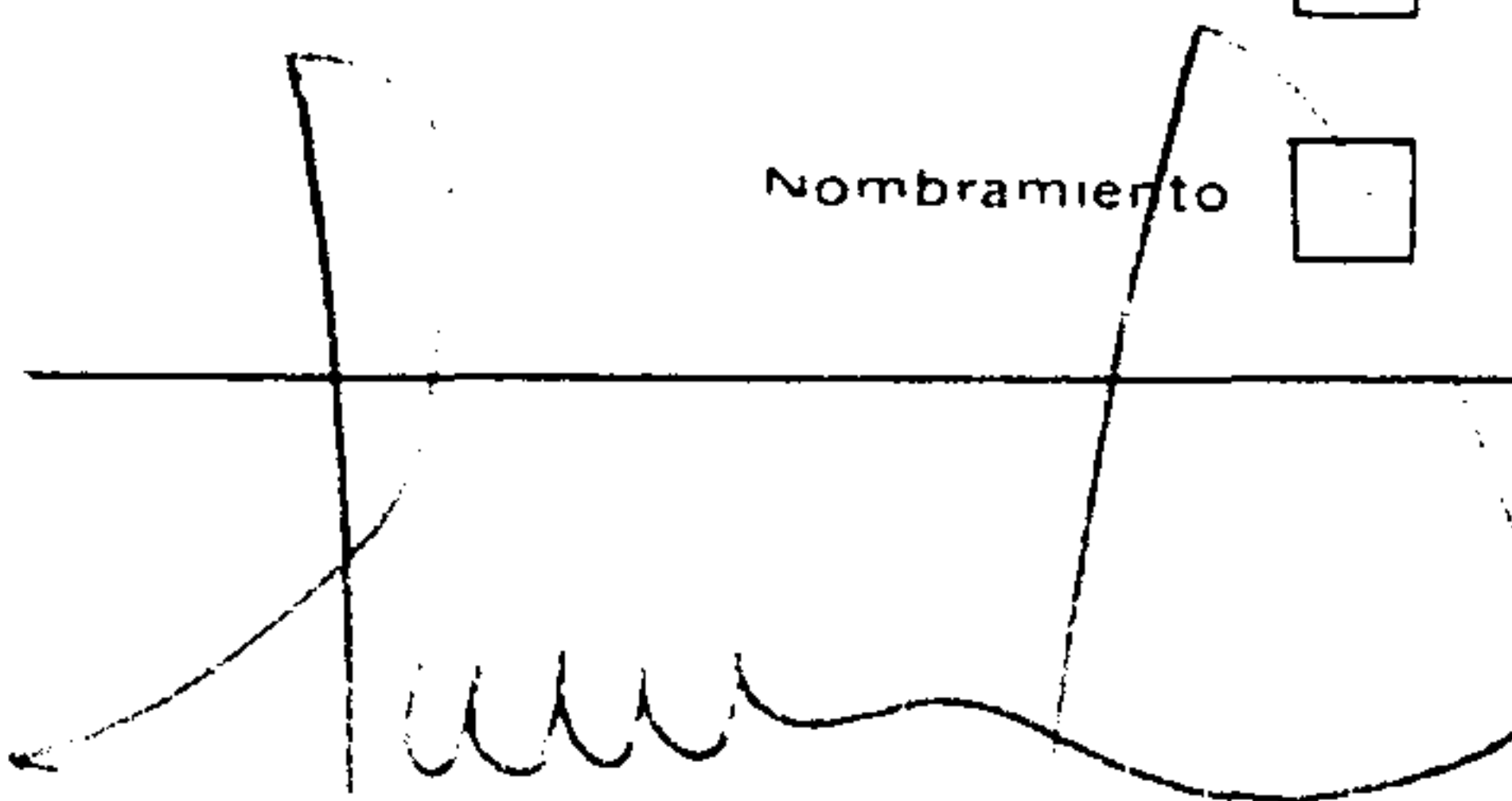
00 13

Nº 29716

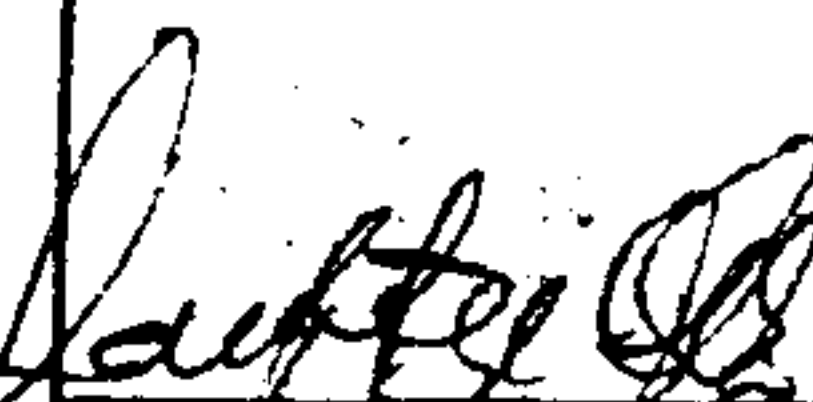
Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
CARINA ALEXANDRA PINEDA LLERENA		ECUATORIANA	
CEDULAS No			
09-0804392-0		253707	
Identidad o R U C		Tributaria	
		L Militar	
		P Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS		GUAYAQUIL	
Provincia		Ciudad	
		ILLINGWORTH	
		Calle	
		116	
		No	
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of ☐	
Nombramiento ☐		OTROS ☒ CONSTITUCION DE COMPAÑIA	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		18 DIC. 1987, GUAYIL 18 de DICIEMBRE de 198	

Revisado Por

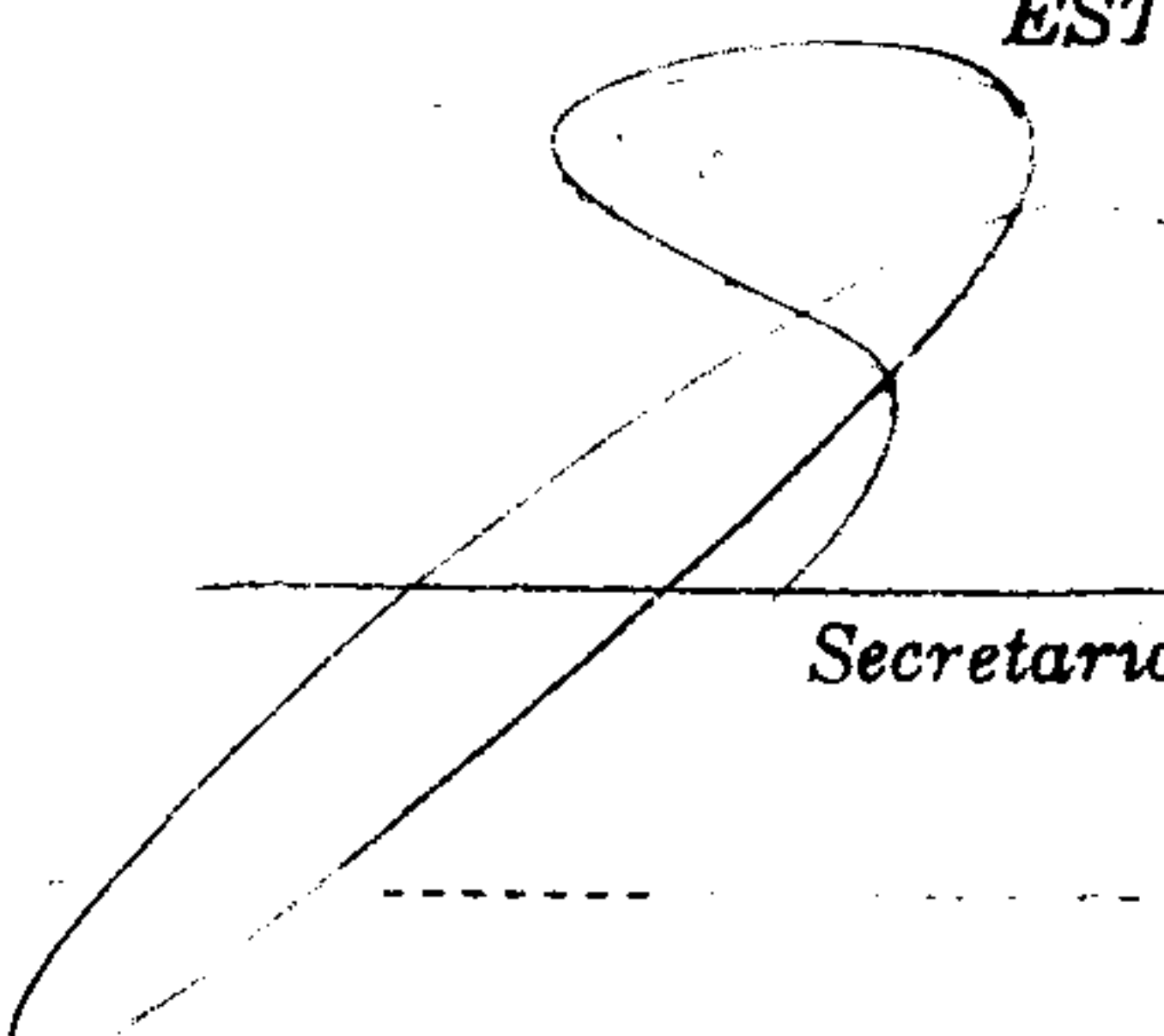


LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

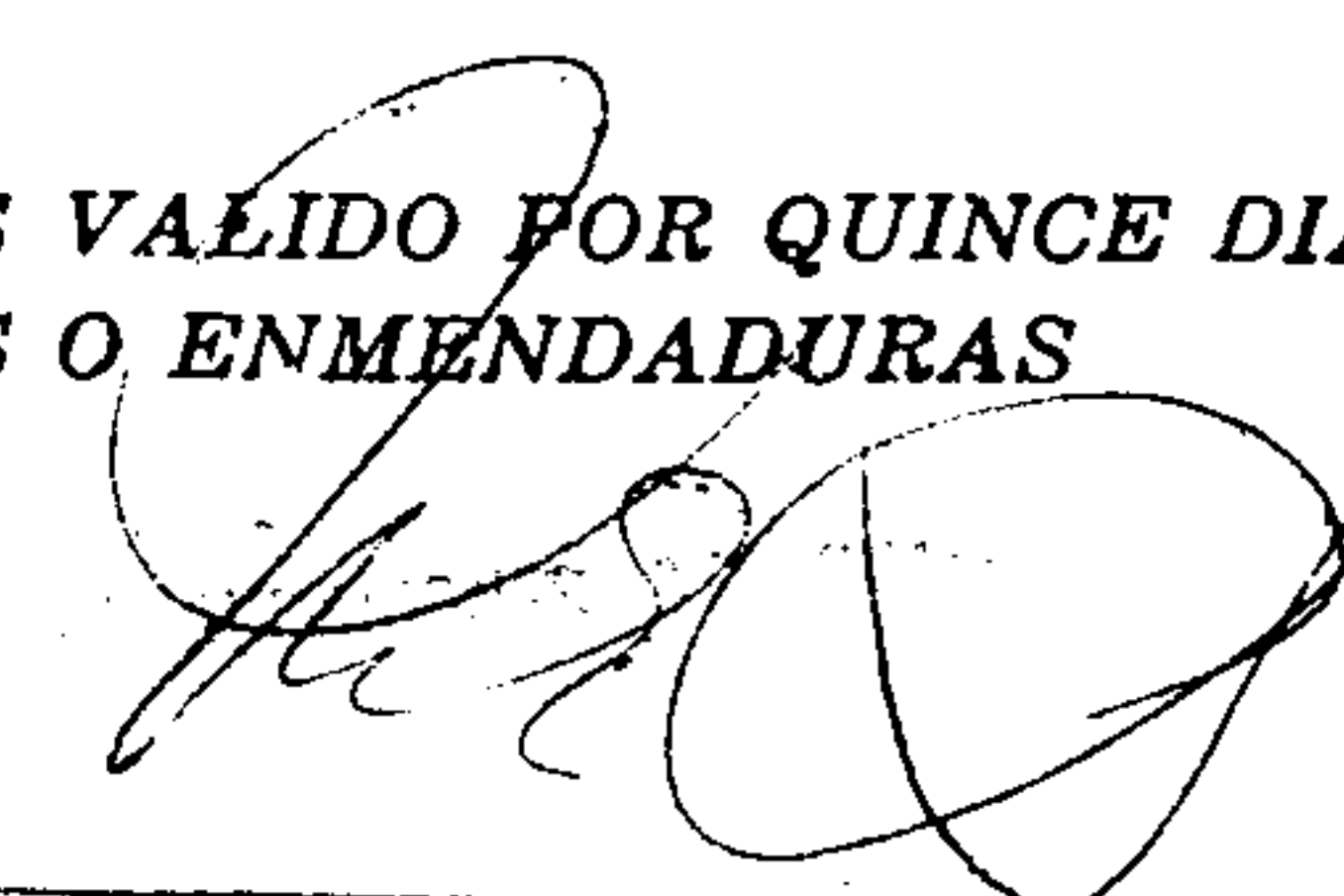
~~PREVIO INFORME~~ del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

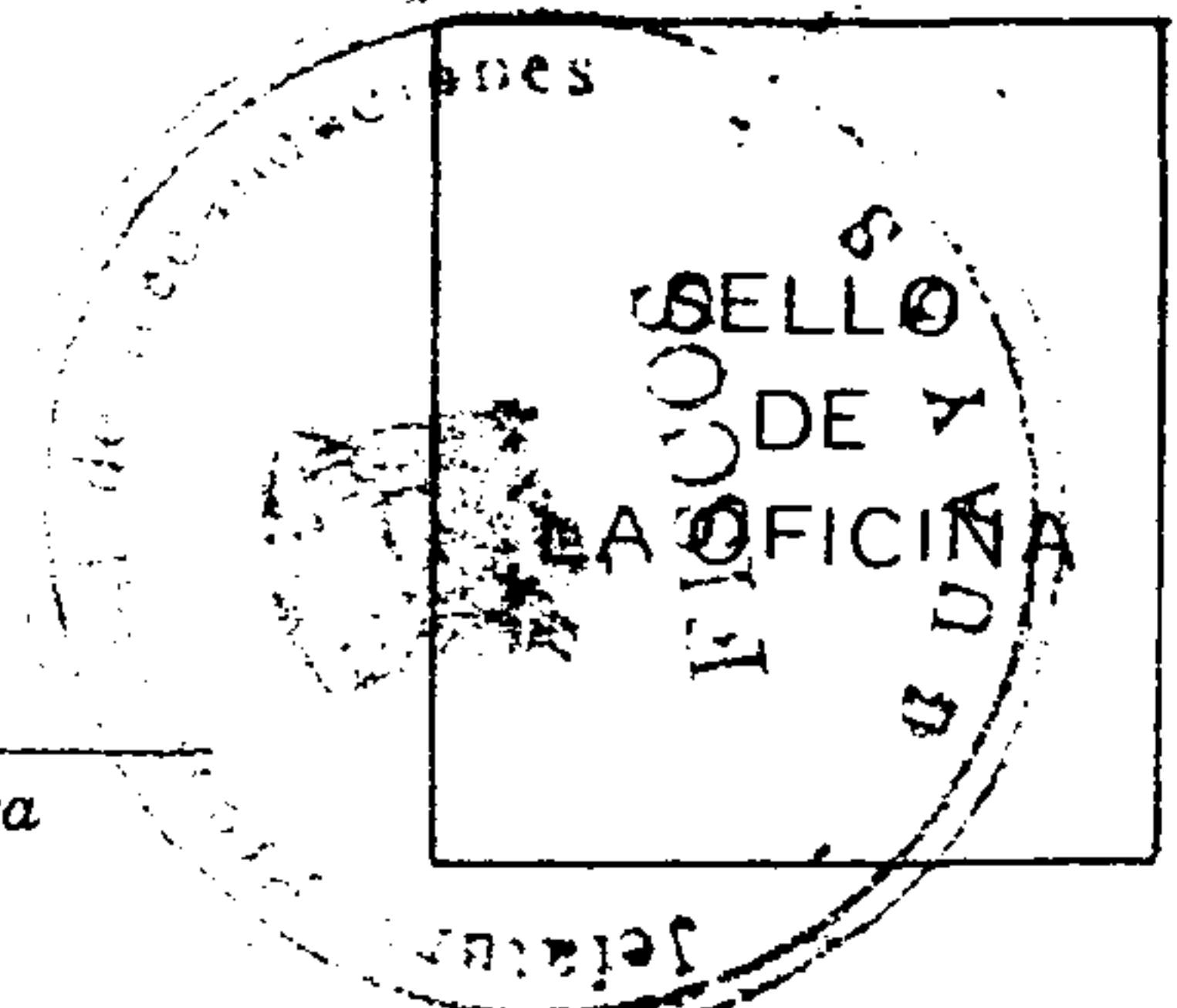
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS



Secretario



Jefe de Recaudaciones o Cartera



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

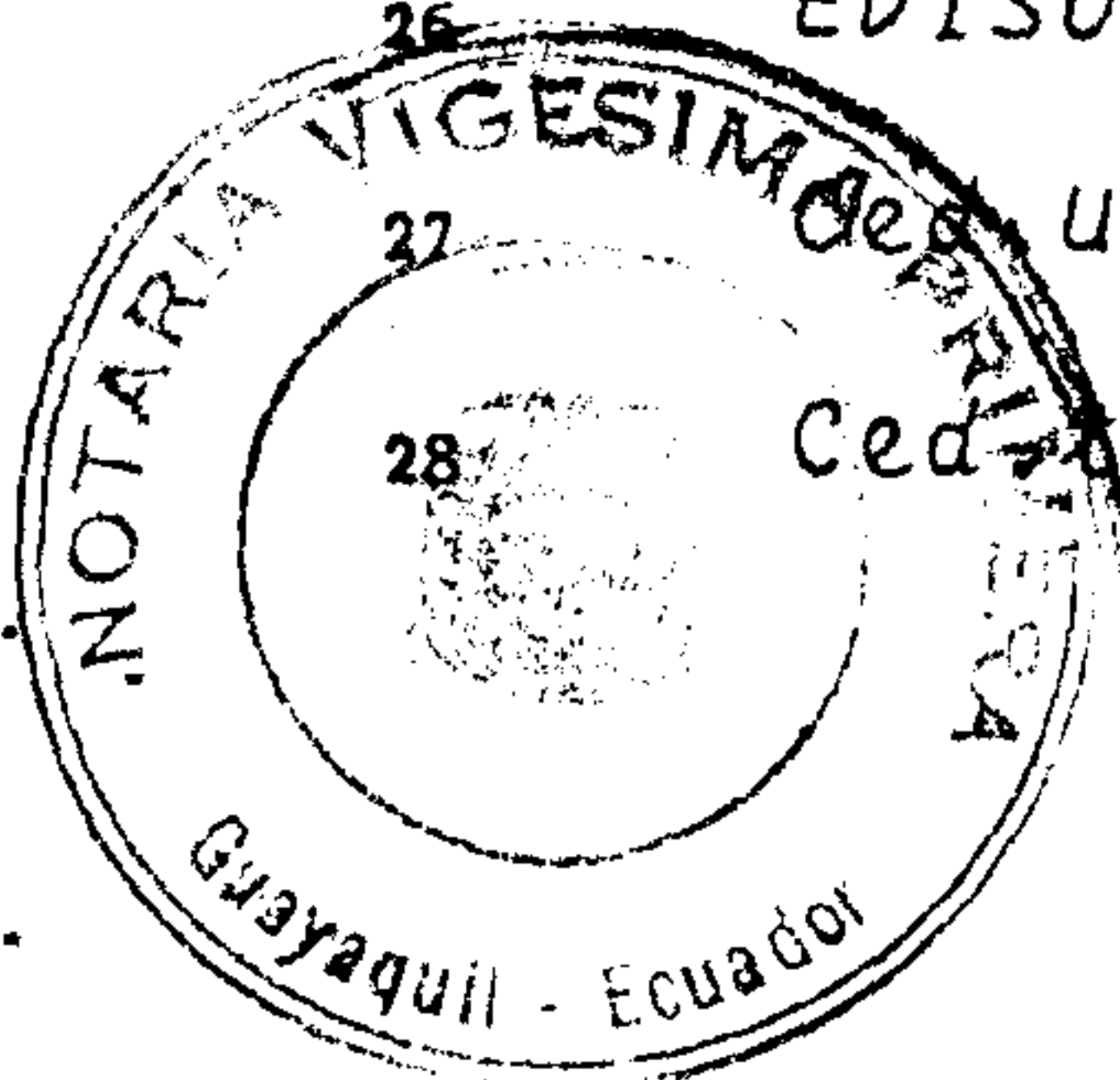
obstante los aportantes se obligan al saneamiento en los
términos de Ley; y, que los gastos que se ocasionen en
la transferencia de los inmuebles aportados serán de
cuenta exclusiva de los aportantes. - Dos c) La señora -
Blanca Rosa Chaparro Llerena de Vivero, por los derechos
que representa en la Sociedad conyugal que tienen forma-
da con el señor Edison Alberto Vivero Vasconez, compare-
cen en el presente instrumento y autoriza la transfe-
rencia que hace a su cónyuge de los inmuebles descritos y
detallados anteriormente. - Queda autorizado el Abogado-
Enrique Torbay Lecaro, para realizar los actos necesa-
rios para la aprobación e inscripción del contrato cons-
titutivo y el respectivo aporte. - Sirvase usted, señor-
Notario cumplir con las formalidades de Ley para la per-
fecta validez de esta escritura. - f) Ilegible. - Aboga-
do Enrique Torbay Lecaro. - Registro seiscientos treinta
y nueve. - Guayaquil. - Hasta aquí la Minuta que se ele-
va a Escritura Pública. - Se Agrega documentos de Ley.
Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Nota-
rio en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban, se
afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el-
Notario. Doy fe.

EDISON ALBERTO VIVERO VASCONEZ

Ced. U. no. 090067666-9

Ced. Arb. No. 057833

certif.



1 de Vot.No. 258-208

2
3 *Gonzalo Triviño*
4 ABG. GONZALO TRIVIÑO TUTIVEN ✓

5 Ced.U.No. 0900508318

6 Ced.trib.No. 121437

7 Certif.de Vot.No. 238-050

8
9 *Flavio Leonidas Vivero Vasconez*
10 FLAVIO LEONIDAS VIVERO VASCONEZ ✓

11 Ced.U.No. 0900685108

12 ced.trib.No. 078556

13 Certifde Vot.No. 285-135

14
15 *Enrique Torbay Lecaro*
16 ABG. ENRIQUE TORBAY LECARO ✓

17 Ced.U.No. 0900835588

18 Ced Trib.no. 028718

19 Certif.de Vot.No. 235-270

20
21 *Carina Pineda Llerena*
22 CARINA PINEDA LLERENA ✓

23 Ced.U.no. 09-0804392-0

24 ced.Trib.No. 253707

25 Certif.de Vot.No. 185-294

26
27 *Blanca Rosa Chaparro Llerena de Vivero*
28 BLANCA ROSA CHAPARRO LLERENA DE VIVERO ✓

Ced.U.No. 09903292134

Ced.Trib.no. 18329

Certif.de Vot.No. 138-253

Marcos Paz Vasquete
Abg. MARCOS PAZ VASQUETE
NOTARIO Se otorga

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 gō ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
2 que sello y firmo a los doce días del mes Febrero de mil
3 novecientos ochenta y ocho; este Testimonio corresponde
4 a la Escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA DENOMINADA -
5 " INMOBILIARIA CHAVIGAM S. A. " .-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

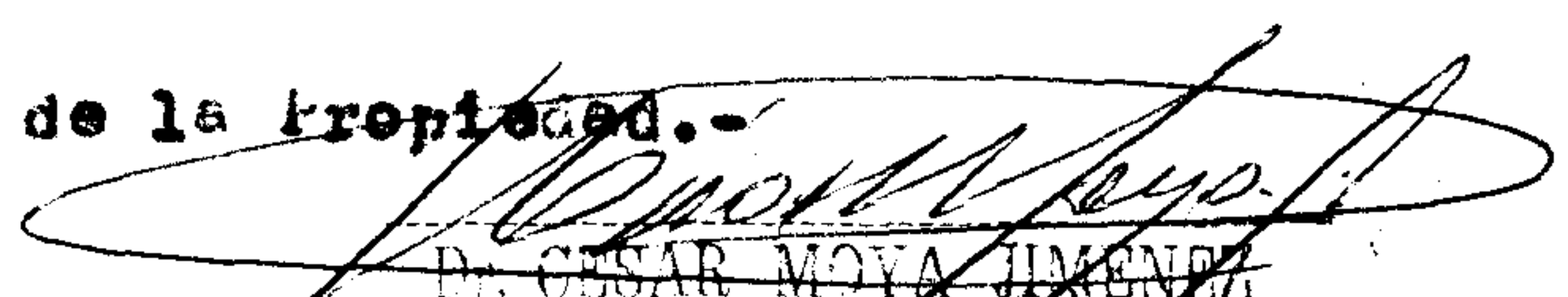
8
9 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
10 Se undo de la Resolución No.88-2-1-1-00667, dictada por
11 el Intendente de Compañías Ecuac arda, el primero de Mar
12 zo de mil novecientos ochenta y ocho, se tomó Nota de la
13 Aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la-
14 matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPA-
15 NIA DENOMINADA "INMOBILIARIA CHAVIGAM S.A.", otorgada por
16 ante mí, el 11 de Febrero de 1.988 .- Gua. aquil, Primero
17 de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-

MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

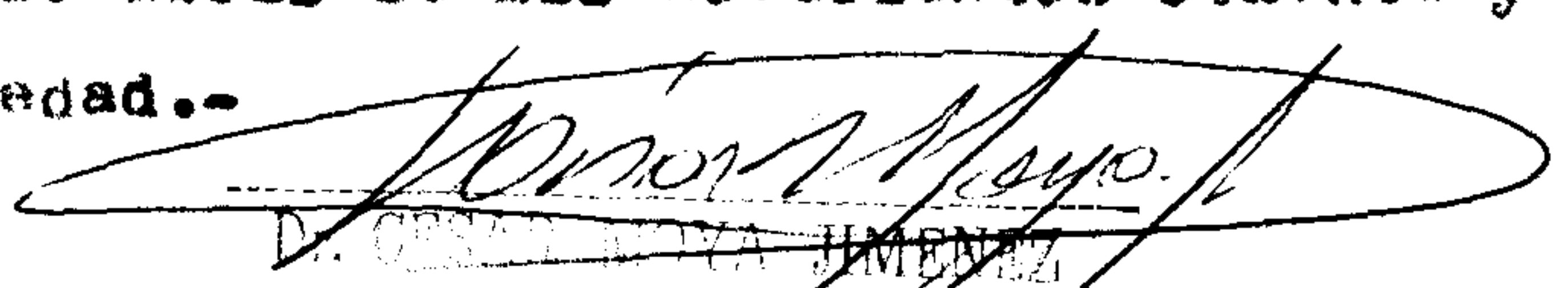
REPERTORIO No.	6948
FECHA	7 Marzo/88
NOTA	
LA ANGL	
NO SUS	

I

1 Certifico que hoy: En cumplimiento a la Resolución número 83-2-1-1-00667
2 del señor Intendente de Compañías Encargado, queda inscrito el Aporte de-
3 fojas 131021 a 131052 número 6181 del Registro de Propiedad y anotada -
4 bajo el número 6948 del Repertorio, archivándose los Certificados de Re-
5 gistros y Adicionales.-Guayaquil, veinte y siete de Abril de mil nove-
6 cientos ochenta y ocho.-El Registrador de la Propiedad.-


Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Canton Guayaquil

11 Certifico que en fecha de hoy: Se tomó nota del Aporte de fojas 22986
12 del Registro de Propiedad del año de 1968 y 26566 del Registro de Pro-
13 piedad del año de 1969, al margen de las inscripciones respectivas.-Gua-
14 yaquil, veinte y siete de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.-El
Registrador de la Propiedad.-


Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Canton Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución 88-2-1-1-01730, de fecha 9 de Mayo de 1988, dictada por la Intendente de Compañías Encargada, se tomó nota de la ampliación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA CHAVIGAM S.A.", otorgada ante mí, el 30 de Diciembre de 1987.- Guayaquil, diez de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-

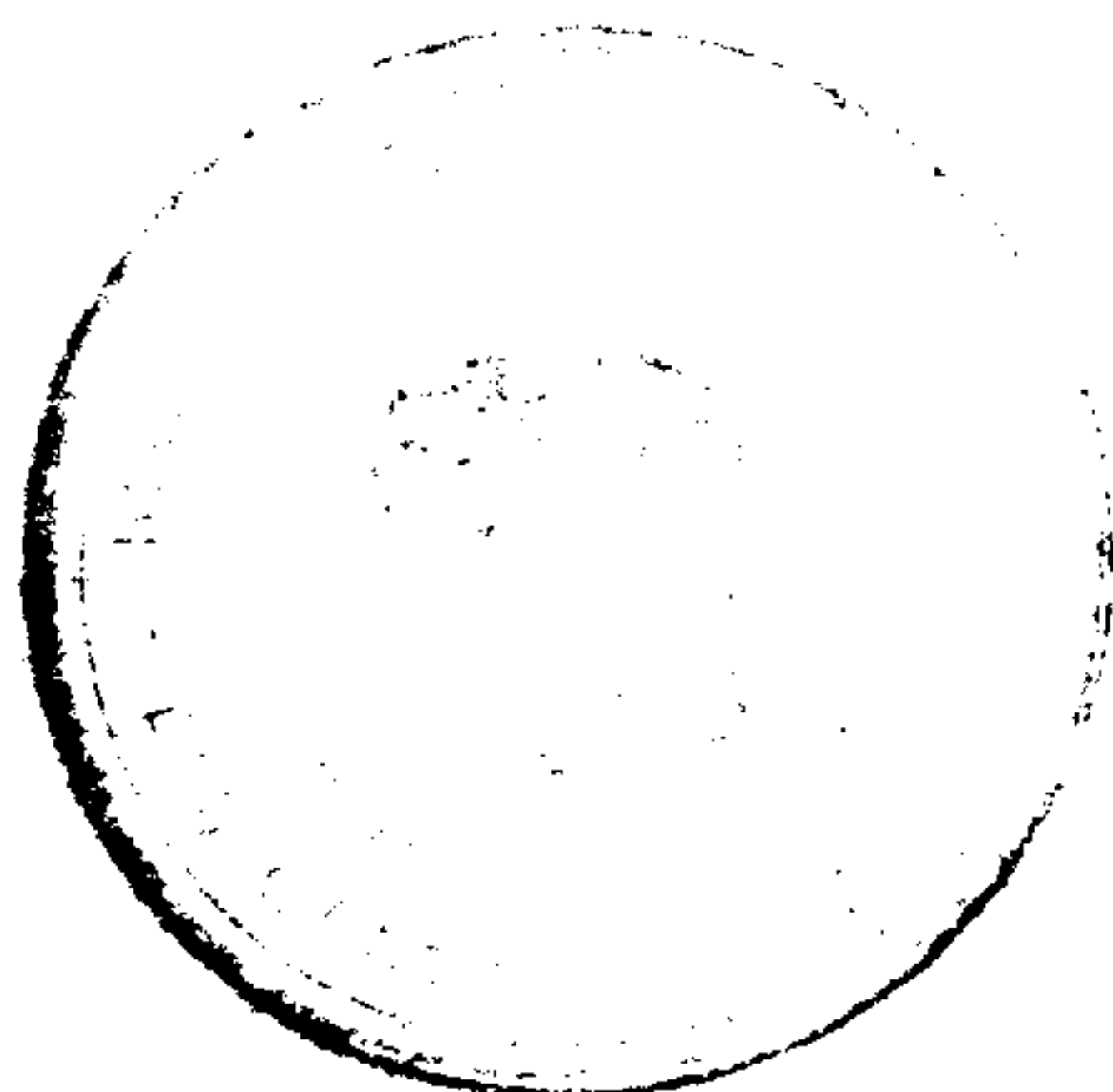


[Firma manuscrita]

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

CERTIFICO: QUE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE CONSTA EN LA PRESENTE ESCRITURA QUE ICA QUEDA INSCRITA EN SU RESPECTIVO REGISTRO CON EL No. 318 DE LAS FOJAS No. 2.197-2.142; Y,-- ANOTADO BAJO EL No. 738 DEL REPERTORIO. ARCHIVANDOSE EL -- COMPROBANTE DE REGISTRO Y ADICIONALES.

SANTA TERESA, MAYO 26 DE 1988.



[Firma manuscrita]
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones números 88-2-1-1-00667 y 88-2-1-1-

01730, dictadas por la Intendente de Compañías Encargada el prime
ro de Marzo y nueve de Mayo del presente año, respectivamente, que
da inecrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de
INMOBILIARIA CHAVIGAM S. A., de fojas 22.163 a 22.191, Número --
6.272 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.989 del Re -
pertorio.- Guayaquil, primero de Junio de mil novecientos ochenta i
ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, primero de Junio de mil novecien-
tos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00 28

SC -DA -SG. 88 007601

Guayaquil. junio 28 de 1988

Señor

GERENTE DEL BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ciudad.-

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, "INMOBILIARIA CHAVIGAN S. A."

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/.